

DIRECCIÓN-ADMINISTRACIÓN:
Calle del Carmen, núm. 29, principal.
Teléfono núm. 2.548.



VENTA DE EJEMPLARES:
Ministerio de la Gobernación, planta baja.
Número suelto, 0,50.

GACETA DE MADRID

ULTIMADO Á LAS DOCE DE LA NOCHE DEL DÍA ANTERIOR, SÁBADO

SUMARIO

Parte oficial.

Ministerio de Marina:

Real decreto disponiendo pase á la situación de Reserva el Inspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada D. Enrique Calbo y Fortich, y disponiendo cese en el cargo de Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.—Página 65.

Ministerio de Fomento:

Plantillas de los funcionarios técnicos adscritos á las Secciones de Comunicaciones marítimas, Industria y Trabajo y de Comercio, Escuela de Montes, y de los que por sus funciones especiales no figuran adscritos con especialidad á una dependencia determinada.—Página 66.

Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Real orden disponiendo se den los ascensos de escala, y que los Catedráticos de Universidad que se indican pasen á ocupar

en el escalafón los números que se mencionan.—Páginas 66 á 69.

Otra ídem que D. Manuel Serés é Ibaro, Catedrático de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, pase á ocupar en el escalafón el número 416.—Página 70.

Ministerio de Fomento:

Real orden autorizando la celebración en Pamplona de la Asamblea Nacional de Viticultores, en los días 4 al 9 de Noviembre próximo.—Página 76.

Administración Central:

GRACIA Y JUSTICIA.—Subsecretaría.—Anunciando á concurso entre Abogados del Estado la provisión de la plaza de Abogado Fiscal de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Supremo.—Página 70.

MARINA.—Jefatura de Construcciones navales.—Rectificación al Real decreto de 4 de Septiembre próximo pasado, inserto en la GACETA del 10, relativo á la reorganización de los estudios para alumnos libres en la Academia de Ingenieros.—Página 70.

HACIENDA.—Dirección General de la Deuda y Clases pasivas.—Señalamiento de pagos y entrega de valores.—Página 70.

Relación de las facturas de presentación al cobro de créditos de Ultramar en el turno preferente que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.—Página 71.

FOMENTO.—Negociado Central.—Rectificación á la plantilla del Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico.—Página 72.

ANEXO 1.º—BOLEA.—OBSERVATORIO GENERAL METEOROLÓGICO.—SUBASTAS.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.—ANUNCIOS OFICIALES del Comité Oficial Algodonero.—SANTORAL.

ANEXO 2.º—EDICTOS.—CUADROS ESTADÍSTICOS DE

INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—Dirección General de Primera enseñanza.—Relación de las modificaciones, alteraciones, bajas, etcétera, ocurridas en el escalafón general del Magisterio de la provincia de Málaga.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

El Excmo. señor Ministro de Estado, dice á esta Presidencia lo siguiente:

«Excmo. Sr.: El Jefe Superior de Palacio me dice con esta fecha lo que sigue:

«Excmo. Sr.: El Decano de los Médicos de Cámara me dirige en el día de hoy la siguiente comunicación:

«Excmo. Sr.: S. M. el REY (q. D. g.) ha descansado durante toda la noche. Continúa la mejoría de la localización faríngea y la erupción tiende á desaparecer. Temperatura por la mañana, 36° 1', y por la noche, 36° 8'.

Lo que tengo el honor de participar á V. E. para su conocimiento.»

Lo que de orden de S. M. traslado á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.»

De Real orden lo traslado á mi vez á V. E. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde á V. E. muchos años.

San Sebastián, 5 de Octubre de 1918.

E. Dato.

Señor Presidente del Consejo de Ministros.»

S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias é Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE MARINA

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Marina, Vengo en disponer pase á la situación de reserva, por cumplir la edad reglamentaria en 4 de Octubre del corriente año, el Inspector del Cuerpo de Sanidad de la Armada D. Enrique Calbo y Fortich, quien cesará en el cargo de Jefe de los Servicios Sanitarios de la Armada.

Dado en San Sebastián á cuatro de Octubre de mil novecientos dieciocho.

MELFONSO.

Ministro de Marina,
Augusto Miranda.

MINISTERIO DE FOMENTO

Plantilla de los funcionarios técnicos adscritos á las Secciones de Comunicaciones marítimas, Industria y Trabajo y de Comercio, Escuela de Montes y de los que por sus funciones especiales no figuran adscritos con especialidad á una dependencia determinada, con expresión de los sueldos ó remuneraciones que les corresponden con arreglo á la nueva Ley.

FUNCIONARIOS	NÚMERO de funcionarios.	SUELDO, remuneración ó gratificación	TOTAL	OBSERVACIONES
Profesor mercantil de la Sección de Comercio.....	1	4.000 sueldo.....	4 000	»
Idem íd. de la Sección de Comunicaciones marítimas.....	1	4.000 remuneración..	4 000	»
Idem íd. de la Sección de Industria y Trabajo.....	1	3.000 gratificación..	3 000	»
Ingeniero Industrial de la Sección de Industria y Trabajo.....	1	6 000 sueldo.....	6 000	»
Idem íd. de la ídem de ídem íd.....	2	4 000 ídem.....	8.000	»
Médico higienista de la ídem de ídem íd.	1	3.000 gratificación..	3.000	»
Traductores de idiomas de la ídem de ídem íd.....	2	3 000 ídem.....	6 000	»
Jefe de publicaciones agrícolas.....	1	4.000 sueldo y 2.000 gratificación.....	6.000	»
Auxiliar de ídem íd.....	1	4.000 gratificación..	4 000	»
Colector de objetos de Historia natural de la Escuela de Montes.....	1	3.000 sueldo.....	3.000	»
			47.000	

Madrid, 29 de Septiembre de 1918.—Aprobado por S. M.—Francisco Cambó.

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

REALES ORDENES

Hmo. Sr.: En virtud de las jubilaciones acordadas por el Real decreto de 19 de Septiembre y la Real orden de igual fecha, insertos en las GACETAS de 20 y 26,

S. M. el REY (q. D. g.), ha tenido á bien disponer se den los correspondientes ascensos, en la Escala de Catedráticos numerarios de Universidad, á los señores que figuran en la adjunta relación, con

la antigüedad de 21 de Septiembre y los sueldos anuales que en la misma se detallan:

Es asimismo la voluntad de S. M.:

1.º Que por no percibir asignación alguna no se incluye en la citada relación á los Catedráticos excedentes señores D. Miguel Villanueva, D. Adolfo Alvarez Buylla, D. Eduardo Alvarez Cueva, D. Antonio Jover Puig y D. Carlos Gómez Rodríguez, los cuales continúan figurando en el Escalafón con los números que les corresponden; y

2.º Que los Sres. D. Fernando Pérez

Bueno y D. Pablo de Azcárate, á quienes corresponde el ascenso, continúan percibiendo los dos tercios de su nueva asignación, por virtud de lo dispuesto, respectivamente, en las Reales órdenes de 28 de Diciembre de 1917 y de 25 de Mayo último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 26 de Septiembre de 1918.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Número que ocupan en el escalafón de 1.º Enero.	Número que pasan á ocupar.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD EN QUE PRESTAN SUS SERVICIOS	FACULTAD	SUELDO que pasan á percibir
8	1	D. Nicolás de la Fuente Arrimadas.....	Valladolid.....	Medicina.....	12.500
9	2	Peregrin Casanova y Ciurana.....	Valencia.....	Idem.....	12.500
11	3	Amalio Gimeno y Cabañas.....	Central.....	Idem.....	13.500
12	4	Vicente Sagarra y Lascorain.....	Valladolid.....	Idem.....	12.500
14	5	Victor Díaz Ordóñez y Escandón.....	Oviedo.....	Derecho.....	12.500
17	6	Vicente Sant-maría de Paredes.....	Central.....	Idem.....	12.000
18	7	Fernán Canella y Sacades.....	Oviedo.....	Idem.....	11.000
19	8	Cieto Troncoso y Pequeño.....	Santiago.....	Idem.....	11.000
22	9	Ignacio Bolívar y Errutia.....	Central.....	Ciencias.....	12.000
23	10	Manuel de Bedmar y Escudero.....	Murcia.....	Derecho.....	11.000
25	11	Francisco Criado y Aguilar.....	Central.....	Medicina.....	12.000
26	12	Rafael Uroña y Smenjaud.....	Idem.....	Derecho.....	12.000
28	13	Teodoro Peña y Fernández.....	Sevilla.....	Idem.....	11.000
29	14	José María Machi y Burguete.....	Valencia.....	Medicina.....	11.000
30	15	Eugenio Mascareñas y Hernández.....	Barcelona.....	Ciencias.....	11.000
36	18	José Alonso Fernández.....	Granada.....	Idem.....	10.000
37	19	José Rodríguez Carracido.....	Central.....	Farmacía.....	11.000
38	20	Alberto María de Segovia y Corrales.....	Idem.....	Ciencias.....	11.000
39	21	Celestino Párraga y Acuña.....	Sevilla (Cádiz).....	Medicina.....	10.000
40	22	Ricardo Sasera y Samsón.....	Zaragoza.....	Derecho.....	10.000
41	23	José Pareja y Garrido.....	Granada.....	Medicina.....	10.000
42	24	Tomás Montejo y Rica.....	Central.....	Derecho.....	11.000
44 dup.	24 dup.	Eduardo de Hinojosa y Naveros.....	Idem.....	F. y L.....	11.000
46	25	Arturo Redondo y Carranceja.....	Idem.....	Medicina.....	11.000
47	26	Antonio Fernández Chacón.....	Idem.....	Idem.....	11.000
48	27	Adolfo González Posada y Biesca.....	Idem.....	Derecho.....	11.000
48 dup.	27 dup.	Francisco Millán y Guillén.....	Sevilla (Cádiz).....	Medicina.....	10.000
49	28	Santiago Ramón y Cajal.....	Central.....	Idem.....	11.000
49 dup.	28 dup.	Simón Vila Vendrell.....	Barcelona.....	Ciencias.....	10.000
52	29	Gerardo Berjano y Escobar.....	Oviedo.....	Derecho.....	10.000
53	30	Eusebio Sánchez Reina.....	Granada.....	Idem.....	10.000
55	31	Antonio Rubio y Lluch.....	Barcelona.....	F. y L.....	10.000
56 dup.	31 dup.	Francisco Vidal y Careta.....	Central.....	Ciencias.....	11.000
58	32	José Gómez Ocaña.....	Idem.....	Medicina.....	11.000
59	33	Joaquín Fernández Prida.....	Idem.....	Derecho.....	11.000
61	34	Adolfo Moris y Fernández Vallín.....	Sevilla.....	Idem.....	10.000
63	35	José María Rogelio Jove y Suárez Bravo.....	Oviedo.....	Idem.....	10.000
83	51	José María Gadea y Orozco.....	Valencia.....	Idem.....	9.000
84	52	Leopoldo López García.....	Valladolid.....	Medicina.....	9.000
85	53	Bernabé Dorronsoro y Ucelayeta.....	Granada.....	Farmacía.....	9.000
86	54	Magín Fábregas y Cortés.....	Barcelona.....	Derecho.....	9.000
87	55	Juan Bartual y Moret.....	Valencia.....	Medicina.....	9.000
88	56	José Casares Gil.....	Central.....	Farmacía.....	10.000
89	57	Arsenio Misol y Martín.....	Valladolid.....	Derecho.....	9.000
90	58	Félix Corrada y Martín.....	Zaragoza.....	Medicina.....	9.000
91	59	Miguel Vegas y Pueblo Collado.....	Central.....	Ciencias.....	10.000
92	60	Esteban Melón é Ibarra.....	Zaragoza.....	F. y L.....	9.000
93	61	Adolfo Gil y Morote.....	Valencia.....	Medicina.....	9.000
94	62	José Daurella y Roll.....	Barcelona.....	F. y L.....	9.000
95	63	Emiliano Rodríguez Risueño.....	Valladolid.....	Ciencias.....	9.000
97	64	Marcelino Baldomero Berbiela y Jordana.....	Zaragoza.....	Medicina.....	9.000
98	65	Odón de Buen y del Cos.....	Central.....	Ciencias.....	10.000
99	66	Manuel Sánchez de Castro.....	Sevilla.....	Derecho.....	9.000
101	67	Eugenio Piñerúa y Alvarez.....	Central.....	Ciencias.....	10.000
102	68	Luis Octavio de Toledo y Zulueta.....	Idem.....	Idem.....	10.000
103	69	Federico Ralimpio y Ortega.....	Sevilla.....	Idem.....	9.000
104	70	Francisco de Casso y Fernández.....	Zaragoza.....	Derecho.....	9.000
105	71	Luis Gestoso y Acosta.....	Valencia.....	Idem.....	9.000
106	72	Gregorio Burón y García.....	Valladolid.....	Idem.....	9.000
107	73	Miguel de Unamuno y Jugo.....	Salamanca.....	F. y L.....	9.000
108	74	José Alemany y Bolufer.....	Central.....	Idem.....	10.000
109	75	José Martos y de la Fuente.....	Granada.....	Derecho.....	9.000
110	76	Manuel Rodríguez Avila.....	Idem.....	Farmacía.....	9.000
144	107	José Banqués y Faliú.....	Barcelona.....	F. y L.....	8.000
145	108	Paulino Savirón y Caravantes.....	Zaragoza.....	Ciencias.....	8.000
146	109	José Manuel Segura y Fernández.....	Granada.....	Derecho.....	8.000
147	110	José María de Olózaga y Bustamante.....	Central.....	Idem.....	9.000
148	111	Pascual Testor y Pascual.....	Valencia.....	Idem.....	8.000
149	112	José Ruiz Castizo y Ariza.....	Central.....	Ciencias.....	9.000
150	113	Antonio Collantes y Martínez.....	Sevilla.....	F. y L.....	8.000
151	114	Carlos Calleja y Borja-Tarrius.....	Barcelona.....	Medicina.....	8.000

Número que ocupan en el escalafón de 1.º Enero.	Número que pasan a ocupar.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD EN QUE PRESTAN SUS SERVICIOS	FACULTAD	SUELDO que pasan a percibir.
152	115	D. Enrique Urios y Gras.....	Oviedo.....	Ciencias.....	8 000
153	116	Luis González Frades.....	Valladolid.....	Idem.....	8 000
154	117	Cecilio Jiménez Rueda.....	Central.....	Idem.....	9 000
155	118	José Mur y Ainsa.....	Barcelona.....	Idem.....	8 000
156	119	Juan Antonio Tercedor Díaz.....	Granada.....	Idem.....	8 000
157	120	Federico Murueta-Goyena y Basabe.....	Valladolid.....	Medicina.....	8 000
158	121	Víctor Escribano y García.....	Granada.....	Idem.....	8 000
159	122	Mario Daza de Campos.....	Central.....	F. y L.....	9 000
160	123	Eduardo Alcobé y Arenas.....	Barcelona.....	Ciencias.....	8 000
161	124	Felipe Clemente de Diego y Gutiérrez.....	Central.....	Derecho.....	9 000
162	125	Gonzalo Calamita y Alvarez.....	Zaragoza.....	Ciencias.....	8 000
163	126	Vicente Felipe Lavilla y Lloréns.....	Central.....	Idem.....	9 000
164	127	Pascual Nacher y Villar.....	Granada.....	Idem.....	8 000
165	128	Juan Antonio Izquierdo y Gómez.....	Valencia.....	Idem.....	8 000
166	129	José Roquero y Martínez.....	Sevilla.....	Medicina.....	8 000
167	130	Francisco Javier Comín y Moya.....	Zaragoza.....	Derecho.....	8 000
167 dup.	130 dup.	Rafael Altamira y Crevea.....	Central.....	Idem.....	9 000
168	131	Ramón Cañadas y Domenech.....	Sevilla (Cádiz).....	Medicina.....	8 000
169	132	Guillermo García Valdecasas y Páez.....	Granada.....	Derecho.....	8 000
170	133	Esteban Giménez de la Flor y García.....	Salamanca.....	Idem.....	8 000
171	134	Apolinar Federico Gredilla y Gauna.....	Central.....	Ciencias.....	9 000
172	135	Miguel Gil y Casares.....	Santiago.....	Medicina.....	8 000
174	136	Antonio de la Figuera y Lezcano.....	Zaragoza.....	Derecho.....	8 000
225	184	Eliás Tormo y Monzó.....	Central.....	F. y L.....	8 000
226	185	Andrés Ovejero y Bustamante.....	Idem.....	Idem.....	8 000
227	186	Octavio García Burriel.....	Zaragoza.....	Medicina.....	7 000
228	187	Francisco Arroyo Rojas.....	Granada.....	Ciencias.....	7 000
229	188	Eduardo Reyes Prosper.....	Central.....	Idem.....	8 000
230	189	Ignacio González Martí.....	Idem.....	Idem.....	8 000
231	190	Emilio Román y Retuerto.....	Salamanca.....	Idem.....	7 000
232	191	Pedro Ferrando y Más.....	Zaragoza.....	Idem.....	7 000
233	192	Hipólito Rodríguez Pinilla y Bartolomé.....	Central.....	Medicina.....	8 000
234	193	Enrique Sañer y Ordóñez.....	Valladolid.....	Idem.....	7 000
235	194	Eduardo García del Real y Alvarez Mijares.....	Idem.....	Idem.....	7 000
236	195	Cristino Joaquín Muñoz y Pérez.....	Zaragoza.....	Idem.....	7 000
237	196	Salvador Cabeza y de León.....	Santiago.....	Derecho.....	7 000
238	197	Juan Moneva y Puyol.....	Zaragoza.....	Idem.....	7 000
239	198	Amando R. Castroviejo Nobajas.....	Santiago.....	Idem.....	7 000
240	199	Feliciano Candáu y Pizarro.....	Sevilla.....	F. y L.....	7 000
241	200	José Salarrullana y de Dios.....	Zaragoza.....	Idem.....	7 000
242	201	Calixto Valverde y Valverde.....	Valladolid.....	Derecho.....	7 000
243	202	Martiniano Martínez y Ramírez.....	Barcelona.....	F. y L.....	7 000
244	203	Leonardo Rodrigo Lavín.....	Sevilla (Cádiz).....	Medicina.....	7 000
245	204	Miguel Asín Palacios.....	Central.....	F. y L.....	8 000
246	205	Adolfo Bonilla y San Martín.....	Idem.....	Idem.....	8 000
247	206	José María Zumalacárregui y Prat.....	Valencia.....	Derecho.....	7 000
248	207	José María Madrid Moreno.....	Central.....	Ciencias.....	8 000
249	208	Guillermo Ciriaco Sáez Muñoz.....	Salamanca.....	Idem.....	7 000
250	209	Francisco Cueva y Palacio.....	Central.....	Derecho.....	8 000
251	210	Manuel Cabrera y Warleta.....	Valencia.....	Idem.....	7 000
252	211	Tomás Maestro y Pérez.....	Central.....	Medicina.....	8 000
253	212	Luis Blanco y Rivero.....	Santiago.....	Idem.....	7 000
254	213	Arturo Núñez y García.....	Salamanca.....	Idem.....	7 000
255	214	Demetrio Espurz y Campodarbe.....	Oviedo.....	Ciencias.....	7 000
256	215	Mariano Sesé y Villanueva.....	Salamanca.....	Idem.....	7 000
257	216	Arturo Pérez Martín.....	Sevilla (Cádiz).....	Idem.....	7 000
258	217	Fernando Pérez Bueno.....	».....	Derecho.....	»
316	274	Joaquín Gascón y Marín.....	Zaragoza.....	Medicina.....	6 000
317	275	Fernán Garrido Quintana.....	Granada.....	Idem.....	6 000
318	276	Mariano Sánchez y Sánchez.....	Valladolid.....	Idem.....	6 000
319	277	Antonio Díaz y Domínguez.....	Granada.....	Derecho.....	6 000
321	278	Angel Garrido y Quintana.....	Idem.....	Idem.....	6 000
322	279	Fernando Muñoz Romero.....	Sevilla (Cádiz).....	Medicina.....	6 000
323	280	Quintiliano Saldaña y García Rubio.....	Central.....	Derecho.....	7 000
324	281	Obdulio Fernández y Rodríguez.....	Idem.....	Farmacología.....	7 000
325	282	Ramón Velasco Pajares.....	Valencia.....	F. y L.....	6 000
326	283	Ruperto Lobo Gómez.....	Santiago.....	Ciencias.....	6 000
327	284	Germán Latorre y Setién.....	Sevilla.....	F. y L.....	6 000
328	285	Rafael María Fornis y Románs.....	Central.....	Medicina.....	7 000
328	286	Pascual Menéu y Menéu.....	Salamanca.....	F. y L.....	6 000
330	287	José María Campos y Pulido.....	Sevilla.....	Derecho.....	6 000
331	288	José María Plans y Freyre.....	Central.....	Ciencias.....	7 000
332	289	Antonio Urtubey y Pastorino.....	Sevilla (Cádiz).....	Medicina.....	6 000
333	290	Francisco de Paula Amat y Villalba.....	Central.....	F. y L.....	7 000
334	291	Salvador Velázquez de Castro y Pérez.....	Granada.....	Medicina.....	6 000
335	292	Antonio Novo Campelo.....	Santiago.....	Idem.....	6 000
336	293	Juan Luis Díez Tortosa.....	Granada.....	Farmacología.....	6 000

Número que ocupan en el escalafón de 1.º Enero.	Número que pasan a ocupar.	NOMBRES Y APELLIDOS	UNIVERSIDAD EN QUE PRESTAN SUS SERVICIOS	FACULTAD	SUELDO que pasan a percibir.
337	294	D. Antonio Mesa y Moles.....	Granada.....	Derecho.....	6 000
338	295	Enrique Castell y Oria.....	Valencia.....	Ciencias.....	6.000
339	296	Eduardo Hernández Pacheco.....	Central.....	Idem.....	7.000
340	297	Celestino Lorenzo Torremocha y Téllez.....	Valladolid.....	Medicina.....	6.000
341	298	Francisco de Castro y Pascual.....	Central.....	Farmacia.....	7.600
342	299	Miguel Royo González.....	Sevilla.....	Medicina.....	6 000
343	300	Juan Bautista Peset Aleixandre.....	Valencia.....	Idem.....	6 000
344	301	Pedro Isaac Rovira Carreró.....	Santiago.....	Derecho.....	6 000
345	302	José Ortega y Gasset.....	Central.....	F. y L.....	7.000
346	303	Francisco Romero Molezum.....	Santiago.....	Medicina.....	6.000
347	304	César Mantilla y Ortiz.....	Valladolid.....	Derecho.....	6.000
348	305	Juan Hurtado y Jiménez de la Serna.....	Central.....	F. y L.....	7 000
349	306	Manuel de Lasala y Llanas.....	Zaragoza.....	Derecho.....	6 000
350	307	Ricardo María Díez Sánchez.....	Salamanca.....	Medicina.....	6 000
425	381	Roberto Novoa y Santos.....	Santiago.....	Idem.....	5 000
426	382	Manuel García Morente.....	Central.....	F. y L.....	6 000
427	383	Jaime Algarra y Postius.....	Zaragoza.....	Derecho.....	5 000
428	384	Maximino San Miguel de la Cámara.....	Barcelona.....	Ciencias.....	5.000
429	385	Modesto Cogollos Galán.....	Valencia.....	Medicina.....	5.000
430	386	Feliciano García y García.....	Sevilla.....	F y L.....	5 000
431	387	Eduardo Pérez Agudo.....	Barcelona.....	Idem.....	5.000
432	388	Luis del Valle y Pascual.....	Zaragoza.....	Derecho.....	5.000
433	389	Federico Castejón y Martínez de Arizala.....	Sevilla.....	Idem.....	5.000
434	390	Antonio Alvarez de Cienfuegos y Cobos.....	Granada.....	Medicina.....	5.000
435	391	Antonio Salvat y Navarro.....	Sevilla.....	Idem.....	5.000
436	392	Godardo Peralta Miñón.....	Salamanca.....	Idem.....	5 000
437	393	León Cardenal y Pujals.....	Central.....	Idem.....	6 000
438	394	José Fuset y Tubiá.....	Barcelona.....	Ciencias.....	5.000
439	395	José Arias Encobet.....	Idem.....	Idem.....	5.000
440	396	Pablo de Azcárate y Flóvez.....	Granada.....	Derecho.....	5.000
441	397	Arturo Caballero Segares.....	Barcelona.....	Ciencias.....	5.000
442	398	Manuel Gómez Moreno y Martínez.....	Central.....	F y L.....	6.000
443	399	José María Frontera Aurrecochea.....	Oviedo.....	Ciencias.....	5.000
444	400	Angel López de Santamaría y López de Le rena.....	Santiago.....	Medicina.....	5 000
445	401	Baldomero Díez Lozano.....	Salamanca.....	F y L.....	5.000
446	402	Abelardo Bartolomé del Cerro.....	Idem.....	Ciencias.....	5.000
447	403	Jerónimo Vecino y Varona.....	Zaragoza.....	Idem.....	5.000
448	404	José Fernández González.....	Valladolid.....	Derecho.....	5.000
449	405	Rafael Acosta Inguott.....	Oviedo.....	Idem.....	5.000
450	406	Cosme Parpal Marqués.....	Barcelona.....	F y L.....	5 000
451	407	Francisco Gómez del Campillo.....	Idem.....	Derecho.....	5 000
452	408	Jesús María Bellido y Golfierias.....	Zaragoza.....	Medicina.....	5.000
453	409	Isaac Galcerán y Cifuentes.....	Oviedo.....	Derecho.....	5.000
454	410	Francisco Beltrán Bigorra.....	Valencia.....	Ciencias.....	5.000
455	411	Antonio García Banús.....	Barcelona.....	Idem.....	5.000
456	412	Gonzalo Gallas Novás.....	Granada.....	Idem.....	5.000
457	413	Rafael de Buen y Lozano.....	Sevilla (Cádiz).....	Idem.....	5 000
458	414	Earique Gómez Estrella.....	Granada.....	Medicina.....	5.000
459	415	Angel Antonio Tévar y Cagigal.....	Sevilla (Cádiz).....	Idem.....	5 000
460	416	José María González Echevarría y Vivanco.....	Valladolid.....	Derecho.....	5 000

Ilmo. Sr.: Habiendo fallecido en 28 de Septiembre próximo pasado D. Feliciano García y García, Catedrático numerario de la Universidad de Sevilla,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que D. Manuel Serés é Ibaro, Catedrático numerario de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada, pase á ocupar en el escalón el número 416, con la antigüedad de 29 de Septiembre del corriente año y sueldo anual desde dicho día de 5.000 pesetas.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1918.

ALBA.

Señor Subsecretario de este Ministerio

MINISTERIO DE FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación que dirige á V. I. el Director de la Estación ampelográfica central, proponiendo la celebración de una Asamblea Nacional de Viticultores, en Pamplona, en los días 4 al 9 del próximo mes de Noviembre, para lo que cuenta con el concurso y apoyo de la Asociación de Agricultores de España, Instituto Agrícola catalán de San Isidro, Asociaciones vitícolas, Sindicatos agrícolas, Diputaciones Provinciales y Consejos provinciales de Agricultura y Ganadería, encareciendo todos su importancia, para esclarecer ciertos hechos de la reconstitución del viñedo en la actualidad; teniendo en cuenta la importancia de la Asamblea propuesta y la conveniencia de su celebración, si bien habiéndose sido conveniente que el Director de la Estación ampelográfica hubiera dado conocimiento previo á esa Dirección General de su proyecto para el mejor éxito del mismo,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se autorice la celebración de la Asamblea Nacional de Viticultores, en Pamplona, en los días 4 al 9 del próximo mes de Noviembre, aprobando la convocatoria propuesta por el Director de la Estación ampelográfica Central.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 2 de Octubre de 1918.

GAMBÓ.

Señor Director general de Agricultura, Minas y Montes.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría.

Vacante, por fallecimiento de D. Lorenzo Moret y Remisa, una plaza de Abo-

gado Fiscal de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo, que con arreglo al artículo 7.º adicional de la Ley de 6 de Abril de 1904, habrá de ser provista por concurso entre Abogados del Estado con categoría de Jefe de Administración que lleven más de veinte años de servicio en el Cuerpo, habiendo prestado cuatro de ellos cuando menos en los Tribunales provinciales, se anuncia por el presente en la GACETA DE MADRID, á fin de que quienes aspiren á ocupar dicha plaza eleven sus solicitudes al Ministerio de Gracia y Justicia en término de quince días naturales, que finalizarán en 20 del corriente mes, acompañando á ellas los documentos que acrediten las condiciones exigidas por el mencionado artículo y aquellos otros que estimen oportunos para la justificación de méritos y servicios especiales.

Madrid, 2 de Octubre de 1918.—El Subsecretario, B. Argente.

MINISTERIO DE MARINA

Jefatura de Construcciones navales, civiles é hidráulicas.

Por error material, se consigna en el Real decreto fecha 4 de Septiembre de 1918, inserto en la GACETA DE MADRID fecha 10 del expresado mes, número 259, relativo á Reorganización de los estudios para alumnos libres en la Academia de Ingenieros (artículo 2.º, apartado a) cá lo que expresa el artículo ciento cincuenta y uno de la Ley de 5 de Agosto de 1893, debiendo decir: cá lo que expresa el artículo cincuenta y uno de la Ley de 5 de Agosto de 1893.

Lo que se rectifica á los efectos oportunos.

Madrid, 3 de Octubre de 1918.—El General Jefe de Construcciones navales, Cándido García.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas.

Esta Dirección General ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, así ubicada en la calle de Alcaha, número 18, se verifique en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan y que se integran los valores siguientes:

Días 7 al 12 de Octubre.

Pago de créditos de Ultramar reconocidos por los Ministerios de Guerra, Marina y esta Dirección General; facturas corrientes de metálico, hasta el número 95.260.

Idem de idem id. en efectos, hasta el número 26.000.

Idem de idem id. en metálico á los presentadores en Madrid y por Giro postal á los demás de facturas del turno prefijado por Real decreto de 28 de Octubre de 1917, que se consignan en la relación que al final se inserta.

Entrega de hojas de cupones de 1900, correspondientes á títulos de la Deuda amortizable al 5 por 100, hasta el número 3.916.

Idem de títulos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior, emisión de 30 de Diciembre de 1896, por canje de otros de igual renta, emisión de 31 de Julio de 1900, hasta el número 27.304.

Pago de carpetas de conversión de títulos de la Deuda exterior, con arreglo á la Ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto de 1898 y Real decreto de 30 de Marzo de 1912, hasta el número 34.749 de la Dirección y 34.679 del Registro de la Agencia de París.

Idem de títulos de la Deuda exterior, presentados para la agregación de sus respectivas hojas de cupones con arreglo á la Real orden de 18 de Agosto de 1898, hasta el número 3.045.

Entrega de hojas de cupones de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 1917, facturas presentadas y corrientes.

Pago de residuos procedentes de las Deudas Colonias y amortizable al 4 por 100, con arreglo á la ley de 27 de Marzo de 1900, hasta el número 3.417.

Idem de conversión de residuos de la Deuda al 4 por 100 interior, hasta el número 1.092.

Canje de carpetas provisionales por los respectivos títulos definitivos, con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 11.140.

Idem de idem id. de la emisión de 1917, por os títulos definitivos, hasta el número 3.111.

Entrega de títulos del 4 por 100, emisión de 1900, procedentes de conversión de otros de igual renta de las emisiones de 1892, 1898 y 1899, facturas presentadas y corrientes, hasta el número 13.794.

Idem de carpetas provisionales representativas de títulos de la Deuda al 4 por 100 amortizable para su canje por sus títulos definitivos de la misma renta, hasta el número 1.494.

Pago de títulos de la Deuda al 4 por 100 interior, emisión de 31 de Julio de 1900, por conversión de otros de igual renta con arreglo á la Real orden de 14 de Octubre de 1901, hasta el número 3.699.

Inscripciones presentadas en esta Dirección para su canje y comprendidas hasta el número 17.059.

Reembolsos de acciones de Obras Públ. y Carreteras de 20, 34 y 65 millones de reales, facturas presentadas y corrientes.

Pago de intereses de inscripciones del semestre de Julio de 1898 y anteriores, no incurras en prescripción.

Idem de intereses de carpetas de toda clase de deudas del semestre de Julio de 1898 y anteriores á Julio de 1872; reembolso de títulos del 2 por 100 amortizables en todos los sorteos, facturas presentadas y corrientes, no incurras en prescripción.

Las facturas existentes en caja por conversión del 3 y 4 por 100 interior y exterior, no incurras en prescripción.

Entrega de valores depositados en Arca de tres llaves, procedentes de conversiones, renovaciones y canjes.

NOTA.— Los apoderados que cobren créditos de Ultramar, deben presentar las tes de vida de los poderdantes en el Negociado de Asuntos de Ultramar en la forma que previene la Real orden de 11 de Abril de 1913.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Director general Manuel Díaz Gómez.

RELACION de las instancias de presentación al libro de créditos de Ultramar en el turno preferente creado por el Real decreto de 28 de Octubre de 1915, que han de satisfacerse por la Tesorería de este Centro.

NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO	De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO
10.431	476	Zaragoza	Zaragoza.	20.593	593	Cádiz	Cádiz.
10.699	74	Soria	Espeja.	20.598	593	Granada	Buznar.
10.858	723	Barcelona	Barcelona.	20.603	592	Alicante	Orihuela.
10.921	126	Almería	María.	20.604	533	Idem	Pinistrat.
14.122	35	Soria	Burgo de Osma.	20.605	236	Avila	Solosancho.
14.512	463	Córdoba	Almodovar del Rfo.	20.608	125	La Coruña	La Coruña.
14.983	235	Logroño	Ochanduri.	20.609	126	Idem	Mesía.
15.885	229	Lérida	Lérida.	20.610	43	Málaga	Málaga.
16.252	184	Guipúzcoa	Lezo.	20.611	49	Idem	Idem.
16.362	132	Palencia	Rivas de Campos.	20.612	123	Idem	Idem.
17.584	276	Cuenca	Motilla del Palancar.	20.614	1.519	Barcelona	Mataró.
17.877	717	Zaragoza	Zaragoza.	20.620	349	Castellón	Ares del Maestro.
18.012	1.325	Barcelona	San Pedro de Salavinza.	20.623	702	Murcia	Murcia.
18.269	589	Huelva	Huelva.	20.624	474	León	La Robia.
18.342	481	Granada	Canules.	20.626	476	Idem	Lucilla.
18.353	395	Lugo	Páramo.	20.629	479	Idem	Crémenes.
18.411	404	León	León.	20.644	377	Baleares	Porta.
18.525	518	Málaga	Málaga.	20.646	342	Castellón	Castellón.
18.613	593	Huelva	Almonaster.	20.648	240	Guipúzcoa	Irún.
18.622	666	Sevilla	Sevilla.	20.649	241	Idem	Lazcano.
18.798	750	Zaragoza	Chodes.	20.652	424	Gerona	Peratallada.
18.879	100	Oviedo	Oviedo.	20.653	425	Idem	Fornells de la Selva.
19.328	122	La Coruña	La Coruña.	20.659	323	Jaén	Alcalá la Real.
19.936	136	Guadalajara	Argecilla.	20.665	378	Baleares	Santa María.
20.041	692	Huesca	Balea.	20.676	1.529	Barcelona	Barcelona.
20.286	1.497	Barcelona	Barcelona.	20.671	1.530	Idem	Idem.
20.308	318	Valencia	Valencia.	20.677	774	Sevilla	Sevilla.
20.313	332	Salamanca	Ciudad-Rodrigo.	20.679	776	Idem	Idem.
20.321	349	Idem	Sahuco.	20.683	780	Idem	Idem.
20.365	588	Cádiz	Jerez de la Frontera.	20.684	781	Idem	Bollullos de la Mitación.
20.382	588	Málaga	Vélez-Málaga.	20.685	782	Idem	Sanlúcar la Mayor.
20.423	225	Alava	Aspárrena.	20.685	783	Idem	Carrión de los Céspedes.
20.432	1.499	Barcelona	Sabadell.	20.687	784	Idem	Sevilla.
20.473	756	Sevilla	Herrera.	20.688	785	Idem	Arahal.
20.474	757	Idem	Sevilla.	20.689	786	Idem	Coria del Río.
20.476	759	Idem	Carrión de los Céspedes.	20.690	787	Idem	Sevilla.
20.477	760	Idem	Sevilla.	20.691	788	Idem	Idem.
20.478	761	Idem	Lora del Río.	20.692	789	Idem	Villanueva del Río.
20.480	763	Idem	Sevilla.	20.693	790	Idem	Sevilla.
20.481	764	Idem	Idem.	20.694	791	Idem	Carmona.
20.485	769	Idem	Merón de la Frontera.	20.695	792	Idem	Utrera.
20.488	772	Idem	Herrera.	20.696	793	Idem	Gerona.
20.489	773	Idem	Arahal.	20.698	558	Tarragona	Reus.
20.498	»	Madrid	Madrid.	20.699	559	Idem	Idem.
20.503	372	Albacete	Caudete.	20.701	405	Teruel	Hijar.
20.509	595	Granada	Pinos del Rey.	20.702	406	Idem	La Puebla de Híjar.
20.535	312	Jaén	Porcuna.	20.703	599	Cádiz	Jerez de la Frontera.
20.535	314	Idem	Andújar.	20.704	600	Idem	La Línea.
20.540	317	Idem	Jaén.	20.705	239	Avila	Casavieja.
20.541	318	Idem	La Iruela.	20.706	1.533	Barcelona	Malla.
20.543	556	Tarragona	Cornudella.	20.708	1.535	Idem	Barcelona.
20.553	324	Valencia	Valencia.	20.709	1.536	Idem	Sentmanat.
20.559	807	Zaragoza	La Joyosa.	20.712	1.539	Idem	Mataró.
20.560	808	Idem	Tiermas.	20.713	1.540	Idem	Idem.
20.565	813	Idem	Daroca.	20.714	127	La Coruña	Villarmayor.
20.566	814	Idem	Catayud.	20.716	591	Granada	Penar.
20.567	815	Idem	Léscera.	20.717	592	Idem	Cozviyar.
20.568	816	Idem	Ambel.	20.718	311	Lérida	Alcoletge.
20.570	818	Idem	Torres de Berrellón.	20.720	»	Madrid	Madrid.
20.571	819	Idem	Alagón.	20.723	1.542	Barcelona	Barcelona.
20.572	820	Idem	Idem.	20.731	»	Madrid	Madrid.
20.573	821	Idem	Torres de Berrellón.	20.734	594	Granada	Mecina Tedel.
20.574	822	Idem	Zaragoza.	20.741	379	Baleares	Manacor.
20.575	823	Idem	Idem.	20.742	380	Idem	Idem.
20.578	805	Idem	Idem.	20.743	381	Idem	Idem.
20.580	232	Alava	Santa Cruz de Campezo.	20.744	382	Idem	Idem.
20.583	1.517	Barcelona	Barcelona.	20.745	382	Cáceres	Miajadas.
20.584	»	Madrid	Madrid.	20.747	615	Idem	Zorita.
20.585	375	Baleares	Santany.	20.748	616	Idem	Montehermoso.
20.586	591	Cádiz	Trebujena.	20.749	617	Idem	San Martín de Trevejo.
20.588	593	Idem	Rota.	20.753	1.545	Barcelona	Sallent.
20.589	594	Idem	Trebujena.	20.754	1.546	Idem	Peñacola.
20.590	595	Idem	Ceuta.	20.755	1.543	Idem	Masnáu.
20.591	596	Idem	Jimena de la Frontera.	20.756	309	Lérida	Senteroda.
20.592	597	Idem	Ceuta.	20.757	310	Idem	Idem.

NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		NÚMERO		RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS	
De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO	De la Dirección.	De la Delegación.	PROVINCIA	PUEBLO
20.761	312	Lérida.....	Gironella.	20.864	478	Vizcaya.....	Sondica.
20.762	»	Madrid.....	Madrid.	20.867	481	Idem.....	Ochandiano.
20.765	374	Albacete.....	Caudete.	20.881	888	Zaragoza.....	Vierlas.
20.769	378	Idem.....	Hellín.	20.885	609	Málaga.....	Nerja.
20.770	379	Idem.....	Robledo.	20.886	610	Idem.....	Málaga.
20.771	380	Idem.....	Casinchilla.	20.887	611	Idem.....	Estepona.
20.772	381	Idem.....	Casas de Ves.	20.892	»	Madrid.....	Madrid.
20.773	382	Idem.....	Motilleja.	20.893	615	Málaga.....	Málaga.
20.774	383	Idem.....	Caudete.	20.895	617	Idem.....	Alfarnate.
20.775	343	Castellón.....	Sierra Engarcerán.	20.897	619	Idem.....	Benamargosa.
20.777	345	Idem.....	Idem.	20.898	620	Idem.....	Velez-Málaga.
20.781	»	Madrid.....	Aranjuez.	20.899	621	Idem.....	Torrox.
20.782	242	Guipúzcoa.....	Eibar.	20.901	623	Idem.....	Borge.
20.784	244	Idem.....	Zaldivia.	20.902	624	Idem.....	Málaga.
20.785	245	Idem.....	Cegama.	20.903	625	Idem.....	Alameda.
20.788	426	Gerona.....	Bañolas.	20.904	666	Badajoz.....	Villafranca de los Barros.
20.789	427	Idem.....	Palatrugell.	20.905	667	Idem.....	Fregenal de la Sierra.
20.791	224	Toledo.....	Navalcán.	20.906	668	Idem.....	Carmonita.
20.792	225	Idem.....	Real de San Vicente.	20.907	1.547	Barcelona.....	Mataró.
20.793	226	Idem.....	Portillo de Toledo.	20.908	1.548	Idem.....	Idem.
20.795	659	Huelva.....	Aracena.	20.915	122	Segovia.....	Navas de San Antonio.
20.803	663	Badajoz.....	Fuente del Maestre.]	20.916	608	Córdoba.....	Cañete de las Torres.
20.819	837	Valencia.....	Valencia.	20.917	609	Idem.....	Córdoba.
20.822	840	Idem.....	Sueca.	20.918	469	Vizcaya.....	Sestao.
20.826	248	Guipúzcoa.....	San Sebastián.	20.920	603	Córdoba.....	Baena.
20.835	139	La Coruña.....	Oleiros.	21.932	487	Santander.....	Bareyo.
20.839	240	Avila.....	Espinosa de los Caballeros.	20.935	241	Avila.....	Cebreros.
				20.936	661	Huelva.....	Paterna del Campo.
20.855	607	Córdoba.....	Córdoba.	20.937	488	Santander.....	Potes.
20.857	470	Vizcaya.....	Gueñes.	20.938	489	Idem.....	Puente Viego.
20.861	475	Idem.....	Elorrio.				

Madrid, 4 de Octubre de 1918.—El Director general, M. Díaz Gómez.

MINISTERIO DE FOMENTO

Negociado Central.

Habiéndose cometido una omisión en la plantilla del Cuerpo de Ayudantes del Servicio Agronómico, no incluyendo la gratificación de 500 pesetas a los 70 Ayudantes terceros que disfrutan 2.500 pesetas en la actualidad, la plantilla con arreglo a la Ley de 22 de Julio último será:

Cuerpo de Ayudantes.

Un Ayudante mayor, Jefe de Administración civil de tercera clase, 10.000 pesetas.

Dos Ayudantes mayores, Jefes de Negociado de primera clase, a 8.000 pesetas, 16.000.

Cuatro Ayudantes primeros, Jefes de Negociado de segunda clase, a 7.000 pesetas, 28.000.

Seis Ayudantes primeros, Jefes de Negociado de tercera clase, a 6.000 pesetas, 36.000.

Dieciséis Ayudantes segundos, Oficiales de primera clase de Administración civil, a 5.000 pesetas, 80.000.

Veinticinco Ayudantes segundos, Oficiales de segunda clase de Administración civil, a 4.000 pesetas, 100.000.

Ciento cincuenta y cinco Ayudantes terceros, Oficiales de tercera clase de Administración civil, a 3.000 pesetas, 465.000.

Gratificación de 500 pesetas para cada uno de los 70 primeros que en la actualidad eran Oficiales de tercera clase de Administración civil, 35.000.

Doscientos diecinueve Ayudantes terceros, Auxiliares de primera clase, a 2.500 pesetas, 547.500.

Total, 1.317.500 pesetas.

Madrid, 5 de Octubre de 1918.—El Jefe interino del Negociado Central, Arruche.